

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-08-2021. A despacho el presente proceso informando que han dado respuesta a medidas cautelares las que han sido improcedentes y está pendiente de autorizar la notificación a la parte demandada, a través del correo electrónico.

ORIPMAN 1002021EE0002014

Manizales, 29 de junio del 2021

Fecha: 28/06/2021 8:41:57 a. m.
Folios: 1 Anexos: 4
1002021EE0002014
Origen: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-61685

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-61685

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 409 de fecha 18/03/2021, radicado 17-001-40-03-002-2021-00036-00, proveniente de su despacho, por cuanto el demandado ya no es propietario en el predio. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,


HERMAN ZULOAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Área Jurídica

Transcriptor – Elaboró: María Osorno 



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1088

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00036-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002021EE0001853 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual han informado la improcedencia de la inscripción de embargo, del inmueble con matrícula 100-61685 y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante.

Autorizar la notificación al demandado LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO, a través del correo electrónico: capripancho@hotmail.com, lo que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria